

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular - Por Sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200026200

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Por Secretaría dese cumplimiento al ordinal tercero del auto de mandamiento de pago, mediante el cual se decretó el emplazamiento de los herederos indeterminados de Néstor Humberto Romero Carrillo (q.e.p.d.) en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 a efectos de integrar el contradictorio.
2. Se reconoce a Edwin Alejandro Sabogal como apoderado judicial de la demandada Zoraida Gómez Hernández en los términos y para los fines del mandato conferido.
3. Conforme al poder otorgado, se tiene como notificada por conducta concluyente a Zoraida Gómez Hernández de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación de esta decisión, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso, quien presentó recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, que se tramitará en la forma en el artículo 438 del Código General del Proceso una vez se encuentre integrado el contradictorio.
4. Se le recuerda a las partes y apoderados que deberán dar aplicación a lo dispuesto en los arts. 78 núm. 14 del Código General del Proceso y 3 del Decreto Ley 806 de 2020, respecto a la totalidad memoriales que presenten dentro de este proceso, tal y como se dispuso en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria